

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 31 de agosto de 1977.-

Visto el presente expediente Nº 206.159/76 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual el Juzgado Federal de Primera Instancia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicita la transferencia de la suma de \$ 3.980 por un gasto efectuado con motivo de la exhumación de un cadáver; y

Considerando:

Que dicha medida fue ordenada por el Juzgado peticionante en la causa Nº 4690 "Yañez Rehbein, Rubén Eduardo y Silva Otey, Ramón Porfirio s/doble homicidio y robo".-

Que, atento lo que resulta del informe del citado tribunal a fs. 6 y estimándose atendibles las razones expuestas, corresponde acceder a lo solicitado.-

Por ello,

SE RESUELVE:

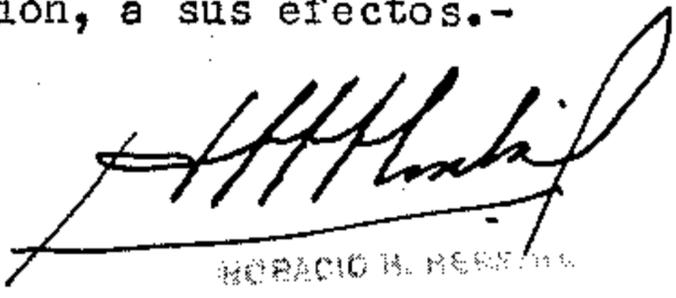
1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a dar curso al pago de la suma de PESOS: TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 3.980,-) solicitada por el Juzgado Federal de Primera Instancia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Hacer saber al señor Juez de dicho asiento que deberá -en caso de mediar condenación en costas en el proceso de que se trata- arbitrar las medidas necesarias para obtener el reintegro al Fisco del importe correspondiente con arreglo a lo dispuesto por el art. 146, inc. 2º del Código de Procedimientos en Materia Penal.-

3º) Regístrese, comuníquese y devuélvanse a la citada Dirección, a sus efectos.-


HORACIO B. RESENDIZ